

Resolución de Alcaldía

N° 343 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 16 de Diciembre del 2019

VISTOS:

El INFORME N° 106 - 2019/MOY - HVCA/GAJ - rda de fecha 12 de Diciembre del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 1320 - 2019 - GDS/MOY - HVCA de fecha 05 de Diciembre del 2019 emitido por el Lic. Moisés Vargas De la Cruz - Responsable del Equipo Técnico Municipal para el Premio Sello Municipal Edición Bicentenario, solicitando al Sr. Alcalde la aprobación, reconocimiento y designación del Equipo Municipal encargado del Monitoreo Social de las prestaciones de los Programas Sociales.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 14 de Agosto del 2019 el Concejo Municipal autorizó la inscripción de la municipalidad en la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas", así como aceptar las metas asignadas al distrito para cada producto e indicadores, y promover acciones para cumplirlas;

En este sentido, es menester para la gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos establecidos en las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas" y cumplir con los compromisos establecidos.

Que, con lo expuesto y de conformidad en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y RECONOCER, al Equipo municipal encargado del Monitoreo Social de las prestaciones de los Programas Sociales del Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Región de Huancavelica, por el periodo 2019 - 2020, como a continuación se detalla:

N°	NOMBRE	CARGO	DNI
1	Lic. MOISES VARGAS DE LA CRUZ	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	23265064
2	Prof. TIMOTEO DE LA CRUZ ROMERO	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	23254467
3	Lic/Adm. WILLIAM ORTIZ ZEVALLOS	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	41759415
4	Sr. TEOFILO ESPINOZA HUAYRA	RESPONSABLE DE SISFOH	71374074

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Lic. MOISES VARGAS DE LA CRUZ como secretario del Equipo municipal encargado del Monitoreo Social de las prestaciones de los Programas Sociales.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a los miembros integrantes del Equipo Técnico Municipal para el Premio Sello Municipal Edición Bicentenario y a las instancias administrativas de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Creada el 23 de Julio de 1962, según Ley N° 14164